

DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EXPERTOS PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA ESCUELA INFANTIL DE GESTIÓN INDIRECTA; LOTE 2: ESCUELA INFANTIL EL OLIVAR, SITA EN LA CALLE EL OLIVAR, Nº 48, DEL DISTRITO CENTRO, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO.

Expediente: 300/2022/00889 Lote 2

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato administrativo para la Prestación del servicio educativo en la escuela infantil de gestión indirecta; lote 2: escuela infantil El Olivar, sita en la calle El Olivar, nº 48, del distrito Centro, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, en el apartado 25 del Anexo I establece que la evaluación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes, corresponderá a un comité de expertos, formado por, al menos, tres expertos no integrados en el órgano proponente del contrato, con una experiencia mínima de dos años en el ámbito de actuación del objeto del contrato, debiendo contar con alguna de las siguientes titulaciones: Diplomados/as en Magisterio o estudio de grado de Maestro, Licenciado/a en Psicología o grado en Psicología, Licenciado/a en Pedagogía o grado en Pedagogía o Licenciado/a en Psicopedagogía.

Además de los expertos anteriormente indicados, formará parte de este comité un técnico jurista especializado en contratación pública que sea personal funcionario de carrera o laboral fijo y que no haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto y en ejercicio de la delegación prevista en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 9 de marzo de 2023.

DISPONGO

“Primero.- Designar a los siguientes miembros del Comité de Expertos del contrato administrativo para la Prestación del servicio educativo en la escuela infantil de gestión indirecta; lote 2: escuela infantil El Olivar, sita en la calle El Olivar, nº 48, del distrito Centro, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, en calidad de especialistas en Educación Infantil, de acuerdo con lo previsto en el artículo 146.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

MARÍA DOLORES GIMÉNEZ FERNÁNDEZ
ENRIQUE GONZÁLEZ-GARZÓN FERNÁNDEZ-CONDE
MARÍA ROSA SUBIRATS GÓMEZ
LAURA JIMÉNEZ MUÑOZ
NOELIA ARRIBAS MESA

Información de Firmantes del Documento



Segundo.- Designar al siguiente miembro del Comité de Expertos del contrato administrativo para la Prestación del servicio educativo en la escuela infantil de gestión indirecta; lote 2: escuela infantil El Olivar, sita en la calle El Olivar, nº 48, del distrito Centro, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo en calidad de técnico jurista especializado en contratación pública, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

JAVIER SÁNCHEZ JIMÉNEZ

Tercero.- El presente Decreto surtirá efecto el mismo día de su firma.

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS,
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

P.D. Acuerdo de 9 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno
de la Ciudad de Madrid
José Anierte Rueda



Información de Firmantes del Documento

